

\*

**DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,**  
Rey de Castilla , de Leon , de Aragón , de las dos Sici-  
lias , de Jerusalén , de Navarra , de Granada , de Tole-  
do , de Valencia , de Galicia , de Mallorca , de Menor-  
ca , de Sevilla , de Cerdeña , de Córdoba , de Córcega ,  
de Murcia , de Jaén , de los Algarbes , de Algeciras , de  
Gibraltar , de las Islas de Canaria , de las Indias Orien-  
tales y Occidentales , Islas , y Tierra-firme del Mar  
Océano , Archi-Duque de Austria , Duque de Borgoña,  
de Brabante y Milán , Conde de Abspurg , de Flándes ,  
Tiról y Barcelona , Señor de Vizcaya y de Molina , &c.  
A los del mi Consejo , Presidente y Oidores de mis  
Audiencias y Chancillerías , Alcaldes , Alguaciles de mi  
Casa y Corte , y à todos los Corregidores , Asistente ,  
Gobernadores , Alcaldes mayores y Ordinarios , y otros  
qualesquiera Jueces , y Justicias de estos mis Reynos ,  
y Señoríos , Abadengo , y Ordenes , y à todas las de-  
mas personas de qualesquier grado , estado , ò condicion  
que sean à quienes lo contenido en esta mi Cédula to-  
que , ò tocar pueda en qualquier manera : **SABED :**  
Que enterado del abuso que se ha introducido de usar los  
lacayos , y demas gente de librea , charreteras de oro ò  
plata al hombro , y de vestidos de paño liso , sin el me-  
nor distintivo que indique ser de librea ; y lo mismo en  
los capotes ò capas , equivocandose muchos con las cla-

